

Febrero de 2024

DE: PROTEKTO SAS

PARA: CLIENTES / USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRAZABILIDAD PARA ASEGURAR CARGAS DE PROTEKTO, TERCEROS, ASOCIADOS O VINCULADOS CON LOS CLIENTES DE PROTEKTO QUE INTERACTÚAN CON LA PLATAFORMA PROTRACK®, LOS DISPOSITIVOS ESCOLTEK®, O ESCOLTAS ELECTRÓNICOS®, EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL, LOS PROTOCOLOS DE TRAZABILIDAD PARA ASEGURAR CARGAS Y EL KNOW-HOW DE PROTEKTO, SUS SOCIEDADES AFINES, VINCULADAS O ASOCIADAS.

Asunto: Beneficios de utilizar sistemas legalmente protegidos de PROTEKTO

Estimados clientes,

En el 2009, iniciamos el diseño y desarrollo de una serie de elementos que hoy se integran en un sistema de conocimientos aplicado a la trazabilidad de activos móviles con fines logísticos. Ese esfuerzo resultaba completamente atípico e inusual para la época, especialmente en Latinoamérica, territorio acostumbrado a la adquisición de tecnologías y sistemas originados en países desarrollados. En PROTEKTO optamos por crear, proteger y operar un sistema propio, completamente novedoso y fruto de nuestros esfuerzos en investigación y desarrollo.

La trazabilidad remota de cargas, como la hacemos nosotros, no existía antes de que la concibiéramos en nuestro laboratorio, en el que por primera vez se combinaron diferentes ramas de la ingeniería en un esfuerzo que culminó en la creación de un modelo operativo superior, completamente novedoso y absolutamente original.

Nuestros sistemas se encuentran legalmente protegidos a nivel mundial. Nuestra tecnología se encuentra patentada en Estados Unidos, Canadá, Latinoamérica* y la Unión Europea y se complementa con el método patentado en Colombia bajo el título "Sistemas, Métodos, y Dispositivos Para Asegurar Cargas", patente número 32587 de 28 de Enero de 2014 en Colombia, vigente hasta el 28 de Enero de 2034 en Colombia.

Nuestras patentes de hecho, protegen igualmente los dispositivos denominados Escoltek® o Escoltas Electrónicas®, así como de su Know-how, y la interacción con el Centro de Mando y Control (CMC), las bitácoras digitales que genera la plataforma Protrack® y la formación y operación del Block Chain Protrack®.

Las reivindicaciones de las patentes de procedimiento actualmente vigentes se extienden a la protección del procedimiento que se inicia cuando se toma una foto de un dispositivo de trazabilidad, en nuestro caso un Escolta Electrónico® o Escoltek®, que se vincula a un viaje programado para recibir trazabilidad desde nuestra plataforma. El sistema registra los reportes de la información captados en campo y en tiempo real por los dispositivos y las novedades como retrocesos en ruta, detenciones autorizadas y no autorizadas, intentos de apertura y aperturas de puertas de una unidad de transporte de carga entre otras variables.

En virtud del Acuerdo Operacional o Acuerdo Operativo (AO) con PROTEKTO, usted está optando por soluciones respaldadas por años de investigación y desarrollo y puede acceder a los beneficios asociados al uso legítimo de nuestra tecnología patentada. En todo caso es de anotar que el AO no establece ni puede ser interpretado como una autorización para replicar nuestra tecnología, reproducir total o parcial de las reivindicaciones que componen los sistemas y procedimientos patentados o modificar o alterar los sistemas que la componen, conductas y acciones que constituyen formas de infracción y que, por lo mismo, pueden ser perseguidas legalmente mediante acciones penales, civiles y administrativas.

Utilizar nuestros sistemas legalmente protegidos le brinda la tranquilidad de saber que está utilizando tecnologías de vanguardia y legalmente respaldadas. Nuestras patentes, secretos industriales, marcas y derechos de autor son activos de PROTEKTO puestos al servicio de nuestros clientes y aliados.

Con toda atención,

Equipo Humano
PROTEKTO SAS
Sin lugar a dudas

